

TRASLADO

A las partes dentro del proceso “ejecutivo” radicado bajo el consecutivo 2019-00054 adelantado por el Banco Popular en contra de Belisario López Ruano, por el término común de tres (3) días, de la liquidación de costas realizada por el despacho, para lo que estimen conveniente.

Así mismo, se corre traslado a la parte ejecutada, por el término de tres (03) días, de la liquidación de crédito realizada por la parte ejecutante, en cumplimiento y para los fines establecidos en el artículo 446 del C.G.P.

El presente traslado se fija en el micro sitio del Juzgado dispuesto en la página oficial de la Rama Judicial, hoy doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022), término que se contará a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día trece (13) de septiembre de la misma anualidad.



MARÍA ANGÉLICA RAMÍREZ DURÁN
Secretaria Juzgado 1º Promiscuo Municipal
Puente Nacional, Sder.